



ACUSE

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. MIGUEL MARENTES, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ, C. BERTÍN CHÁVEZ VARGAS y GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL** con el carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92 y 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE SUBOFICIAL DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 32 DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, mismo que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina



financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

IV.- Al efecto, los artículos 72 y 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece:

Sección III
Organización jerárquica de las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 72. Las legislaciones federales y de las entidades federativas deberán establecer la organización jerárquica de las Instituciones Policiales, considerando al menos las categorías siguientes:

- I. Comisarias o comisarios;
- II. Inspectoras o inspectores;
- III. Oficiales, y
- IV. Escala básica.

En las policías de investigación adscritas a las Instituciones de Procuración de Justicia se establecerán, al menos, los niveles jerárquicos equivalentes a las primeras tres fracciones del presente artículo, con las respectivas categorías, conforme al modelo policial previsto en esta Ley. La organización jerárquica de la Guardia Nacional se establecerá en su propia ley.

Artículo 73. Las categorías previstas en el artículo anterior considerarán, al menos, las siguientes jerarquías:

- I. Comisarias o comisarios:
 - a) General;
 - b) Jefa o jefe, y
 - c) Comisaria o comisario;
- II. Inspectoras o inspectores:
 - a) General;
 - b) Jefa o jefe, y
 - c) Inspectora o inspector;
- III. Oficiales:
 - a) Subinspectora o subinspector;
 - b) Oficial, y
 - c) Suboficial;**
- IV. Escala básica:
 - a) Policía primera o primero;
 - b) Policía segunda o segundo;
 - c) Policía tercera o tercero, y
 - d) Policía.



En las citadas circunstancias, es menester advertir que la escala jerárquica de la Seguridad Pública en el municipio se determina por el Reglamento de la Policía Preventiva, que establece:

CAPÍTULO IV
De la Dirección Operativa de la Policía Preventiva

(Se reforma mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2023, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.45, en el punto No.20 del orden del día)

Artículo 31.- La Dirección Operativa depende de la Dirección General y al frente está un **Suboficial** con perfil de Dirección el cual será el encargado de una Compañía, y el cual será nombrado por el Presidente Municipal.

La Dirección, para el cumplimiento de sus objetivos de conformidad con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por medio de esta Subdirección desarrollará las funciones de investigación, prevención y reacción.

(Se reforma mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2023, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.45, en el punto No.20 del orden del día)

Artículo 32.- El titular de la Dirección Operativa deberá reunir para su nombramiento los mismos requisitos que se señalan en el artículo 21 de este Reglamento, salvo que por currículum policial se justifique una excepción a juicio del Presidente Municipal. Suplirá al Comisario en sus ausencias temporales que no excedan de sesenta días, cumplirá con las instrucciones específicas que de él reciba y tendrá además las siguientes obligaciones:

I. a XII.

Con lo anterior, queda debidamente justificado el otorgamiento del nombramiento de SUBOFICIAL al C. Osvaldo García Arías, de acuerdo a la escala jerárquica en estricto cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades y obligaciones previstas en el numeral 32 de dicho precepto legal, advirtiendo además que se realiza la segunda modificación al Tabulador de Puestos y Sueldos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo cual, se pone a consideración de este cuerpo colegiado.

Por lo anterior, hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES :

1. Mediante el Oficio número 846, suscrito por la c. Lic. Nelly Guadalupe González Elizondo, en su carácter de Directora de Nomina y Secretario Técnico del Consejo Técnico del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande,



Jalisco, conforme a lo acordado por lo miembros de dicho consejo en el punto número 5 se reconoce y aprueba el otorgamiento de SUBOFICIAL, al C. Osvaldo García Arias, con número de código de empleado 654, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública. Sin que haya alguna modificación salarial.

"DEPENDENCIA: DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.
Num. De oficio: 846/2026.
Asunto: puntos de acuerdo.

LIC. MIGUEL MARENTES,
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.
P R E S E N T E .

La que suscribe, en mi carácter de secretario técnico del reglamento de prestaciones de servicios personales de los servidores públicos del gobierno y la administración pública, de conformidad a lo expuesto por el Artículo 38 y demás relativos aplicables al reglamento antes citado, me permito notificar lo siguiente:

Por medio de la segunda sesión extraordinaria del consejo técnico del reglamento de prestaciones de servicios personales de los servidores públicos del gobierno y la administración pública, celebrada el pasado lunes 11 de mayo del 2026, se llevo a cabo el desahogo de los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, mismos que se agendaron y verso sobre lo siguiente:

4.- En base a los oficios 376/2026 suscrito por la presidenta de consejo y presidenta Municipal, y 212/05/2026-CMSP suscrito por el comisario de seguridad pública, solicitando el incremento del 3% a los puestos de: policía, policía 1ero, policía 2do, policía 3ro, policía unidad de r, policía de a, director operativo, director administrativo y policía vial.

Aprobándose por unanimidad de (3) votos de los integrantes del Consejo Técnico.

5.- En base al oficio 512/2024, suscrito y girado por el Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra, en ese entonces presidente municipal interino y Titular de la Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 24 de mayo del 2024, así como con base en los artículos 72, 73 fracción III, inciso C, 74, 75 y 76 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se reconozca dentro del tabulador de sueldos y salarios la figura de suboficial.

Aprobándose por unanimidad de (3) votos de los integrantes del Consejo Técnico.

6.- Respecto a los puntos 4 y 5, se realice la modificación del tabulador de sueldos y salarios.

Aprobándose por unanimidad de (3) votos de los integrantes del Consejo Técnico.

Por lo anteriormente expuesto fundado, a usted Lic. Miguel Marentes regidor presidenta de la comisión de Hacienda, atentamente se sirva:

Único.- bajo su calidad de regidor presidente de la comisión de hacienda, proceda analizar y dictaminar en su momento la aprobación de los puntos de acuerdo anteriormente citados, por la comisión de hacienda, y con ello se esté en posibilidades de que, bajo el dictamen emitido por la comisión citada, se suba a consideración del pleno.



En virtud de lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien hacer los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad a lo que establece la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dichas facultades que fueron ejercidas en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la referida, celebrada el día 19 de mayo de 2026, en que se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/846/2026, suscrito por la Licenciada Nelly Guadalupe González Elizondo, en su carácter de Directora de Nomina y Secretario Técnico del Consejo Técnico del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que solicita que por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación el reconocimiento del nombramiento de SUBOFICIAL al C. Osvaldo García Arías, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, cuyo objetivo principal es el cumplimiento de las obligaciones y facultades que se le otorgan al mismo, de conformidad a lo que establece el numeral 32 del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin que lo anterior implique una modificación al sueldo que ha venido percibiendo y quien ostenta el nombramiento actualmente de Director Operativo, siendo incongruente con la reglamentación municipal.

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Licenciada C. Nelly Guadalupe González Elizondo en su carácter de Directora de Nomina y Secretario Técnico del Consejo Técnico del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 19 diecinueve de mayo de 2026, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto de cinco regidores integrantes de dicha comisión, lo relativo al otorgamiento de nombramiento de SUBOFICIAL al C. Osvaldo García Arías, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande,



relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, pongo a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba y ratifica el resolutive 5 de la segunda sesión extraordinaria del Consejo Técnico del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del otorgamiento de nombramiento de SUBOFICIAL al C. Osvaldo García Arías, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, que fue debidamente discutido y aprobado en dicho Comité Técnico, en congruencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que fue reformado el 23 de diciembre de 2023. Sin que se hagan erogaciones extraordinarias, en el capítulo 1000 de Servicios Personales.

SEGUNDO.- Se notifique al Director General de Administración e Innovación Gubernamental a efecto de que otorgue el nombramiento de SUBOFICIAL al C. Osvaldo García Arías.

TERCERO.- Notifíquese al Comisario General de Seguridad Pública Municipal, para su conocimiento fines y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON".

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO
ROBERTO ESPINOZA GUZMAN".

"2026, CENTESIMO QUINGUAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y
DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ACCARAZ".

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 de mayo de 2026.

LIC. MIGUEL MARENTES.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública
y Patrimonio Municipal. SALA DE REGIDORES



C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.
Sindica Municipal y Regidora Vocal de la Comisión
Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Patrimonio Municipal.

C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ.
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL.
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE SUBOFICIAL DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 32 DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.-----CONSTE.-----

*MM/mgpa. Asesora.